



La Igualdad de Oportunidades es la Ley

GenerationGo!
290 North D Street, Suite 600
San Bernardino, CA 92415
(909) 387-9859

Es ilegal que este programa que es el beneficiario de asistencia financiera federal discrimine sobre las siguientes bases:

- Contra cualquier persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o creencia; y
- Contra cualquier beneficiario de programas asistidos financieramente bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA), sobre la base de la ciudadanía / estado del beneficiario como inmigrante admitido legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad con asistencia financiera del Título I de WIOA.

El beneficiario no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad con asistencia financiera del Título I de WIOA;
- Brindar oportunidades en, o tratar a cualquier persona con respecto, a tal programa o actividad; o
- Tomar decisiones de empleo en la administración de, o en relación con, tal programa o actividad.

Qué Hacer Si Cree Haber Experimentado Discriminación

Si cree que ha sido víctima de discriminación bajo un programa o actividad que recibe asistencia financiera federal del Título I de WIOA, puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha de la presunta infracción con cualquiera:

- El Oficial de Igualdad de Oportunidades del programa (o la persona que el programa ha designado para este fin); o
- El Director del Centro de Derechos Civiles (CRC), bajo el Departamento de Trabajo de EE. UU., 200 Constitution Avenue NW, Sala N-4123, Washington, DC 20210.

Si presenta su reclamo ante el beneficiario, debe esperar hasta que el beneficiario emita un Aviso de Acción Final por escrito, o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentarlo ante del Centro de Derechos Civiles (consulte la dirección anterior).

Si el beneficiario no le entrega un Aviso de Acción Final por escrito dentro de los 90 días a partir de la fecha en que presentó su reclamo, no tiene que esperar a que el beneficiario emita ese Aviso antes de presentar un reclamo ante el CRC. Sin embargo, debe presentar su queja al CRC dentro de los 30 días de la fecha del límite de los 90 días (en otras palabras, dentro de los 120 días después del día en que presentó su reclamo ante el beneficiario).

Si el beneficiario le entrega un Aviso de Acción Final por escrito sobre su reclamo, pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar un reclamo ante el CRC. Debe presentar su queja al CRC dentro de los 30 días posterior a la fecha en que recibió el Aviso de Acción Final.

He leído lo anterior y entiendo mis derechos de igualdad de oportunidades conforme a la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA).

Imprima el Nombre del participante: _____

Firma del participante: _____ Fecha: _____

Si el participante es menor de 18 años de edad, debe haber un consentimiento por parte de uno de los padres o tutores:

Imprima el Nombre del Padre y/o Tutor: _____

Firma del Padre y/o Tutor: _____ Fecha: _____

Para obtener información o someter una queja en compañía con el beneficiario, contacte:

Fred Burks, Equal Opportunity Officer
San Bernardino County Workforce Development Department,
290 North D Street, Suite 600, San Bernardino, CA 92415
Phone: (909) 387-9845, California Relay Service: 711
Fax: (909) 889-2460
fburks@wdd.sbcounty.gov

El financiamiento para este programa es provisto por la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado de San Bernardino (WDB). Este programa o actividad con asistencia financiera del Título 1 de WIOA y el WDB son empleadores con igualdad de oportunidades. Los auxiliares y servicios auxiliares están disponibles bajo petición para personas con discapacidades.

